

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-16000-19-1017-2019

1017-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,369,464.7
Muestra Auditada	18,110,706.4
Representatividad de la Muestra	98.6%

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos para el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo para el ejercicio fiscal 2018 por 18,369,464.7 miles de pesos, de los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 19,159.8 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 18,350,304.9 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 18,369,464.7 miles de pesos. La muestra examinada fue de 18,110,706.4 miles de pesos, que representaron el 98.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo
Secretaría de Educación del Estado de Michoacán

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>La SEE emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria.</p> <p>La SEE contó con un Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno para la administración pública del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, publicado el 13 de octubre de 2016.</p> <p>La SEE contó con un código de ética y conducta de los servidores públicos de las dependencias y entidades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 18 septiembre 2017.</p> <p>La SEE contó con un manual de organización de la Secretaría de Educación, publicado el 1 diciembre de 2016.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La SEE contó con un Plan Anual 2018, que estableció sus objetivos y metas, mediante el Sistema de Información para la Planeación y el Seguimiento de las Entidades Federativas (SIPSE-EF).</p> <p>La SEE determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico.</p> <p>La SEE contó con un comité de administración de riesgos denominado Comité de Control Interno de la Secretaría de Educación.</p> <p>La SEE identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	
Actividades de Control	
<p>La SEE contó con un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SEE contó con un reglamento interno y un manual general de organización, que estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La SEE contó con sistemas informáticos tales como el Sistema de Registro Presupuestal (SAP), el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), Sistema Integral de Administración de Pago para el Sector Educativo (SIASEP), Sistema de Información y Gestión Educativa de Michoacán (SIGEM) y Transferencia Electrónica de Correspondencia (TREC), los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>La SEE careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuviera asociado a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y Comunicación	
<p>La SEE estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</p> <p>La SEE implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p>	<p>La SEE no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</p> <p>La SEE careció de un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>
Supervisión	
<p>La SEE evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La SEE no llevó a cabo actualizaciones del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>La SEE no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>
<p>FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.</p>	

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-16000-19-1017-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán (SFyA) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del FONE 2018 por un monto de 1,163,782.7 miles de pesos, integrados por los programas presupuestarios “Otros de Gasto Corriente” por 795,386.2 miles de pesos y “Gastos de Operación” por 368,396.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización establecida; asimismo, se transfirió los recursos del fondo a la SEE dentro de los cinco días hábiles correspondientes.

3. Las secretarías de Finanzas y Administración y de Educación, ambas del estado de Michoacán de Ocampo, abrieron cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FONE 2018 y los rendimientos financieros generados.

4. La SFyA y la SEE abrieron cuentas bancarias que generaron rendimientos financieros por 70.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2019, y por 3,205.2 miles de pesos, los cuales no se aplicaron en los fines y objetivos del fondo, respectivamente, en incumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, 26, 26-A, 48 y 49; de la Ley General de Educación, artículos 13 y 16 y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la aplicación de los rendimientos financieros en los fines y objetivos del fondo por 1,636.8 miles de pesos y por 1,568.4 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera

5. La SFyA y la SEE registraron presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del FONE 2018, relativos a los programas presupuestarios “Gastos de Operación” por 368,396.4 miles de pesos y “Otros de Gasto Corriente” por 795,386.2 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados por 3,251.5 miles de pesos y 24.1 miles de pesos, respectivamente, los cuales contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro.

6. Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió una asignación presupuestal de 18,369,464.7 miles de pesos del FONE 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 18,350,044.3 miles de pesos y se pagaron 18,138,273.0 miles de pesos que representaron el 98.7% del recurso ministrado; asimismo, al 31 de marzo de 2019, se erogaron 18,350,044.3 miles de pesos; sin embargo, se determinaron recursos pendientes por reintegrar a la TESOFE al 31 de marzo de 2019 por 260.6 miles de pesos; además, se ejercieron rendimientos financieros por 1,636.8 miles de pesos y 1,638.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE y 19,159.8 miles de pesos correspondientes a servicios personales, como se observa a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Monto asignado	Al 31 de diciembre de 2018					Primer trimestre 2019			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos Comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Reintegrado a la TEOFE	Pendiente de reintegrar a la TEOFE
Servicios personales	17,205,682.1	17,186,522.3	19,159.8	17,186,522.3	17,186,522.3	0.0	0.0	0.0	17,186,522.3	19,159.8	19,159.8	0.0
Otros de Gasto Corriente	795,386.2	795,386.2	0.0	795,386.2	795,386.2	0.0	0.0	0.0	795,386.2	0.0	0.0	0.0
Gastos de Operación	368,396.4	368,135.8	260.6	368,135.8	156,364.5	211,771.3	211,771.3	0.0	368,135.8	260.6	0.0	260.6
Subtotal	18,369,464.7	18,350,044.3	19,420.4	18,350,044.3	18,138,273.0	211,771.3	211,771.3	0.0	18,350,044.3	19,420.4	19,159.8	260.6
Rendimientos financieros	3,275.6	1,636.8	1,638.8	1,636.8	0.0	1,636.8	1,636.8	0.0	1,636.8	1,638.8	1,638.8	0.0
Total	18,372,740.3	18,351,681.1	21,059.2	18,351,681.1	18,138,273.0	213,408.1	213,408.1	0.0	18,351,681.1	21,059.2	20,798.6	260.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables, proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo.

Nota: Los recursos asignados al capítulo 2000 Materiales y Suministros por 136,317.8 miles de pesos y 3000 Servicios Generales por 232,078.6 miles de pesos del programa presupuestario "Gastos de Operación."

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Lo anterior incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, párrafo 1.

2018-A-16000-19-1017-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 260,655.00 pesos (doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos pendientes de reintegrar al 31 de marzo de 2019 en las cuentas administradoras de la SEE, por no reintegrar los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo 1.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO				
CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	N/A	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no remitió con calidad y congruencia a la SHCP la información del formato Avance financiero del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2018, ya que se observaron diferencias respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que las cifras reportadas coinciden con la información financiera, con lo que se solventa lo observado.

8. La Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o la instancia de control correspondiente no acreditó la supervisión al proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018 ni que la información contenida en las nóminas pagadas, por cuenta y orden de la SEE, se encontrara actualizada y validada, ya que se identificaron 245 claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 22 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no se encontraban registradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 243 trabajadores cuentan con más de un RFC y 2 con más de una CURP, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo 5; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, numeral V, 98 y 99, numerales IV y V; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

2018-B-16000-19-1017-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina financiada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo durante el ejercicio fiscal 2018 ni que la información contenida en las nóminas pagadas, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, se encontrara actualizada y validada, al identificarse 245 claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) no registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); 22 Claves Únicas de Registro de Población (CURP) no registradas en la Base de Datos Nacional de la CURP; 243 trabajadores con más de un RFC y 2 con más de una CURP en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo cinco; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 27, numeral V, 98 y 99, numerales IV y V; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 14.3, 15.1, 15.2 y 15.3; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Ejercicio y Destino de los Recursos

9. La SEE ejerció recursos del FONE 2018, que incluyeron 75,816 pagos a 16,666 trabajadores adscritos en 5,584 centros de trabajo dedicados a la educación básica o la formación de docentes, por 795,386.2 miles de pesos para el pago de sueldos a personal registrado en las nóminas subsidiadas estatales.

Ejercicio y Destino de los Recursos/ FONE Servicios Personales SEP

10. La SEE contó con 92,039 plazas, autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la Secretaría de Educación Pública (SEP), con 54,297 trabajadores a los que les realizaron 2,678,818 pagos por un importe bruto anual de 15,706,899.9 miles de pesos; que fueron realizados por la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

11. La SEE contó con 269 categorías o puestos donde se realizaron 2,678,818 pagos a 54,297 trabajadores por un importe bruto anual de 15,706,899.9 miles de pesos que fueron realizados por la SEP, por cuenta y orden de la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán (SEE), las cuales se encontraron vinculadas con los fines y objetivos del fondo.

12. La Secretaría de Educación Pública (SEP) autorizó, por cuenta y orden de la SEE, 2,377 pagos por un importe de 16,504.9 miles de pesos a 74 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal que contaron con 104 plazas,

adscritos en 4 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, Fracción I, 26, 26-A y 49 párrafo 1; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

2018-A-16000-19-1017-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,504,870.31 pesos (dieciséis millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta pesos 31/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 2,377 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 74 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal, adscritos en 4 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo uno; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

13. La SEP realizó 20 pagos indebidos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEE, por un importe por 120.7 miles de pesos a 6 trabajadores que contaron con 8 plazas, adscritos en 6 centros de trabajo, durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que justifica 20 pagos por 120.7 miles de pesos a 6 trabajadores que contaron con 8 plazas, adscritos en 6 centros de trabajo, donde fueron cancelados los cheques, con lo que se solventa lo observado.

14. La SEP realizó 1,807 pagos indebidos con recursos del FONE por cuenta y orden de la SEE, por un importe de 4,961.0 miles de pesos a 368 trabajadores después de su fecha de baja, que contaron con 538 plazas, adscritos en 300 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo 1; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I; y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación, numeral 25.3.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que justifica 1,120 pagos por 2,924.1 miles de pesos a 237 trabajadores que contaron con 372 plazas, adscritos en 204 centros de trabajo, donde fueron cancelados los cheques, por lo que

quedaron pendientes de aclarar 687 pagos a 131 trabajadores que contaron con 166 plazas, adscritos en 116 centros de trabajo por 2,036.9 miles de pesos.

2018-A-16000-19-1017-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,036,911.43 pesos (dos millones treinta y seis mil novecientos once pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 687 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 131 trabajadores que contaron con 166 plazas, adscritos en 116 centros de trabajo, después de la fecha de su baja, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo uno; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación; numeral 25.3.

15. La SEP realizó 1,609 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEE, por un importe de 9,546.1 miles de pesos a 132 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, que contaron con 235 plazas, adscritos en 137 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo 1; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación soporte que justifica 1,028 pagos por 6,123.3 miles de pesos a 89 trabajadores que contaron con 161 plazas, adscritos en 93 centros de trabajo, donde fueron cancelados los cheques, por lo que quedaron pendientes de aclarar 581 pagos a 43 trabajadores que contaron con 74 plazas, adscritos en 44 centros de trabajo por 3,422.8 miles de pesos.

2018-A-16000-19-1017-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,422,817.12 pesos (tres millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos diecisiete pesos 12/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 581 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 43 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, que contaron con 74 plazas, adscritos en 44 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo uno; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; y Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las

entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal).

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

16. La SEE destinó recursos del FONE 2018 correspondientes al programa presupuestario “Gastos de Operación” por 370,033.3 miles de pesos en los capítulos “2000 Materiales y Suministros” y “3000 Servicios Generales”, los cuales se vincularon directamente al apoyo de la educación básica y a la formación de docentes; asimismo, se canceló la documentación comprobatoria con la leyenda “OPERADO FONE”.

17. La SEE no enteró a la instancia correspondiente, el entero al Impuesto Sobre la Renta por 94,994.5 miles de pesos, causados por el pago de sueldos y salarios del personal estatal, con cargo a los recursos del FONE 2018, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96.

2018-5-06E00-19-1017-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99, con domicilio fiscal en avenida Francisco I. Madero Poniente 63, colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteraron a las instancias correspondientes el entero al Impuesto Sobre la Renta.

18. La SEE no enteró a la instancia correspondiente las cuotas y aportaciones por concepto de ISSSTE por 16,681.8 miles de pesos causados por el pago de sueldos y salarios de trabajadores estatales financiados con recursos del FONE, en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

2018-1-19GYN-19-1017-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99, con domicilio fiscal en avenida Francisco I. Madero Poniente 63, colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron enteradas las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

19. La SEE no enteró a la instancia correspondiente las cuotas y aportaciones por concepto de IMSS por 30.5 miles de pesos, causados por el pago de sueldos y salarios de trabajadores

estatales financiados con recursos del FONE, en incumplimiento de la Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III.

2018-1-19GYR-19-1017-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con Registro Federal de Contribuyentes GEM850101C99, con domicilio fiscal en avenida Francisco I. Madero Poniente 63, colonia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no fueron enteradas las retenciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 23,864,056.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,638,802.56 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 22,225,253.86 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 18,110,706.4 miles de pesos, que representó el 98.6% de los 18,369,464.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo ejerció un monto de 18,138,273.0 miles de pesos, que representan el 98.7% de los recursos transferidos; asimismo, reintegró a la TESOFE 19,159.8 miles de pesos, quedando pendiente de reintegrar a la TESOFE 260.6 miles de pesos correspondientes a gastos de operación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente haber realizado pago a 74 trabajadores que no acreditaron realizar funciones destinadas a educación básica y normal por 16,504.9 miles

de pesos, asimismo, por realizar 581 pagos a 43 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores por 3,422.8 miles de pesos y pagos a 131 trabajadores después de su fecha de baja por 2,036.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Impuesto sobre la Renta y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 23,864.1 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en forma específica la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DC-4380/2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, oficio número DC-0126/2020 de fecha 14 de enero de 2020 y DC-0170/2020 de fecha 16 de enero de 2020 que se anexan a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se

determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que el resultado 4, 7 y 13 se consideran atendidos, el resultado 1, 6, 8, 14 y 15 se consideran como no atendidos; no obstante, no se remitió información para los resultados 12, 17, 18 y 19 por lo que se consideran como no atendidos.



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

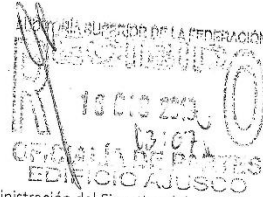
UMG. 8 ugs / 500000000

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración
 Sub-dependencia:
 Oficina: Dirección de Contabilidad
 No. de oficio:
 Expediente: DC-4380/2019
 Asunto: **Atención al oficio DARFT-A1/0113/2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Morelia, Michoacán a 13 de diciembre de 2019

C.P Guillermo Cortez Ortega
 Director General de Auditoría
 a los Recursos Federales Trasferidos "A"
 Carretera Picacho Ajusco Número 167,
 Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal,
 Delegación Tlalpan, C.P. 14110,
 Ciudad de México.



Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, con la finalidad de dar atención al oficio número DARFT-A1/0113/2019, en relación a las cédulas que contienen los resultados finales y las observaciones preliminares, de la auditoría número 1017-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto operativo (FONE), ejercicio fiscal 2018, me dirijo a usted; para hacer entrega de información:

Mediante copia simple del oficio SEE/DA/1628/2019, La Secretaría de Educación del Estado, atiende a los Resultados Sigüientes: se atención a los sigüientes numerales:

Núm. Del Resultado: 4
 Procedimiento Núm.:2.3
 Descripción del Resultado:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios números 300227790, 300227854 y 593045525 del Banco Mercantil del Norte S.A. y 207519780101, 207517980102 del Banco del Bajío S.A., resumen mensual de los intereses al 31 de diciembre de 2018, así también a la fecha de la auditoría correspondiente a los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018, y auxiliares contables proporcionados por la Secretaría de Educación del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, se constató que las cuentas bancarias del FONE del ejercicio fiscal 2018, generaron interés por 3,275.6 miles de pesos, de las cuentas administradas por la SFyA generaron intereses por 70.4 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2019, mediante líneas de captura 0019AAEN581048656428 y 0019AAEN481048658439 por un monto de 24.1 miles de pesos y 46.3 miles de pesos, respectivamente. Asimismo, los estados de cuenta bancarios números 593045525 del Banco Mercantil del Norte S.A. y 207517980101, 207517980102 del Banco del Bajío S.A., proporcionados por la SEE, se constató que generaron intereses por 3,205.2 miles de pesos los cuales no se aplicaron en los fines y objetivos del fondo.

Núm. Del Resultado: 6
 Procedimiento Núm.:3.2
 Descripción del Resultado

Michoacán, México

LMH

*no se entrega copia de oficio SE/SOVAT/POVAT/114/2019
16/12/19 Luis Alberto Alcaraz*



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y
 Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio
Expediente DC-4380/2019
Asunto: Atención al oficio DARFT-
 A1/0113/2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Con la revisión de los Estados Financieros y reporte financieros, auxiliares contables y presupuestales, pólizas contables, estados de cuenta bancarios; proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Educación del Estado (SEE), se verificó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo recibió una asignación presupuestal de 18,369,464.8 miles de pesos del FONE 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 18,348,370.6 miles de pesos y se pagaron 18,350,267.3 miles de pesos del recurso ministrados; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se erogaron 18,350,044.2 miles de pesos, por lo que se tuvo una disponibilidad de recursos de 19,159.8 miles de pesos, que se reintegraron a la Tesorería de la Federación, sin embargo, se determinaron recursos pendientes de reintegrar por 3,205.2 miles de pesos.

Mediante copia simple del SE/SUVAT/DUVAT/114/2019, La Secretaría de Educación del Estado, atiende el siguiente resultado:

Núm. Del Resultado: 7
Procedimiento Núm.:4.1
Descripción del Resultado:

De la revisión a la información proporcionada y a la página de internet <http://www.educación.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nómina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2018/>, se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gato Operativa (FONE) del ejercicio fiscal 2017; sin embargo careció de congruencia y calidad en los datos reportados.

Por lo anterior descrito, solicito a Usted, tome en consideración las documentales presentadas ante este ente fiscalizador, para solventar en su totalidad los resultados y observaciones preliminares.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza. – Secretario de Finanzas y Administración. – Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández. – Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditorías, de la Dirección de Contabilidad de la SFA - Mismo Fin.

Michoacán #EstáEntí

UMH



Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

orig - 11 hojas
1 sobre y 1 impreso
2 cds Dependencia

Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Contabilidad

No. de oficio DC-0126/2020

Expediente

Asunto: Se remite Información en atención a FONE 2018

Morelia, Michoacán; 14 de enero de 2020

C.P Guillermo Cortez Ortega
Director de General de Auditoría
a los Recursos Federales Trasferidos "A"
Ciudad de México.

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, con el objeto de dar seguimiento y atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares Finales, de la Auditoría Número 1017-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" con motivo de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018; me dirijo a Usted en tiempo y forma para hacer de su conocimiento y entrega de la información siguiente:

1. Copia certificada del oficio número DC-4539/2019 y DC-0064/2020 de la Dirección de Contabilidad en donde, se le solicita al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, dé atención a los resultados finales determinados por el ente fiscalizador.
2. Copia certificada del oficio número SEE/DA/10/2020 de fecha 13 de enero de la presente anualidad emitido por la Delegación Administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, mediante el cual da atención a los resultados finales con observación número 1, 6 y 7 de la Auditoría arriba referida, haciendo entrega de 2 CDs y copias simples de los oficios que se relacionan en el mismo.
3. Copia certificada del oficio SFA-DOFV-DSR-0481/2019 con fecha de recepción del 06 de enero de 2020, en el que la Dirección de Operación de Fondos y Valores de esta Secretaría, da atención al Resultado 30, Procedimiento número 7.2, en el que argumenta que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), le es transferido al 100% a la Secretaría de Educación, por lo que, si se tuvieron que cubrir gastos por los conceptos descritos, le correspondería a la propia Secretaría de Educación realizar los enteros correspondientes.

La anterior información se remite, para que una vez que sea analizada y valorada, se den por solventadas las observaciones atendidas y en lo referente a la información faltante, se solicita tenga a bien autorizar una prórroga de 5 días hábiles, en el entendido, de que si se obtiene la información antes de la fecha, esta será entregada a la brevedad.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
15 ENE 2020
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

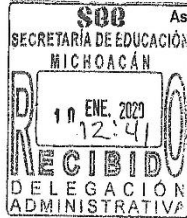
C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente Minutario.
L.A.M.M.P.L.V.mda

#MichoacánSeEscucha

F. 27



Dependencia Secretaría de Educación
Sub-Dependencia Delegación Administrativa
Oficina Dirección de Programación y Presupuesto
No. de oficio SE/DA/DPyP/0001/2020
Asunto: Atención del oficio SEE/DA/1667/2019



Morelia, Michoacán, 08 de enero de 2020

Mtro. Francisco Arturo Nieto Méndez
Delegado Administrativo
Presente.

Me refiero a su oficio SEE/DA/1667/2019 recibido el 27 de diciembre del ejercicio 2019, referente a los resultados finales y observaciones preliminares (con observación) realizada el día 18 de diciembre del 2019, por la Auditoría Superior de la Federación, dentro de la de la auditoría número 1017-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la Cuenta Pública 2018 practicada por la Auditoría Superior de la Federación, determinándose con observación el resultado marcado con el numeral 7 en las Cédulas de Resultados Finales la cual menciona: "De la revisión a la información proporcionada y la página de internet <http://www.educacion.michoacan.gob.mx/fondo-de-aportaciones-para-la-nomina-educativa-y-gasto-operativo-fone-2018/> se verificó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio Fiscal 2018, sin embargo careció de Congruencia y calidad en los datos reportados y por lo cual solicita se remita la información y documentación suficiente para la justificación y solventación determinada, a fin de estar en condiciones de atender en tiempo y forma el requerimiento formulado por el ente fiscalizador.

Al respecto me permito comentar que el informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2018 (se anexa copia electrónica en CD de la publicación en el periódico oficial de la Entidad) se captura en el Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señala: "Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal los Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales..." "remitirá la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal", de igual forma el Artículo 85 Fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dice: "Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que le sean transferidos". "...remitirán al ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación a cada trimestre del ejercicio fiscal".

Así mismo Numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 señala el mismo plazo para remisión de los informes.

Al contestar este oficio, citarse los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

#MichoacánTeEscucha



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Educación
Sub-Dependencia Delegación Administrativa
Oficina Dirección de Programación y Presupuesto
No. de oficio SE/DA/DPyP/0001/2020
Asunto: Atención del oficio SEE/DA/1667/2019

No obstante lo anterior, dicho informe contiene cifras preliminares correspondientes al cierre del ejercicio fiscal 2018, ya que las cifras definitivas se reportan en el Informe Final 2018 del Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos a Entidades (se anexa copia electrónica en CD de la publicación en el periódico oficial de la Entidad) en el segundo informe trimestral del ejercicio fiscal 2019, en apego a lo establecido en el Artículo 25 Fracción XII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

En tal virtud, se presentan diferencias en las cifras entre el informe del Cuarto Trimestre de 2018 y el Informe Final de 2018, derivado de que el primero tiene cifras preliminares de acuerdo a la información disponible a la fecha de presentación y el segundo contiene cifras financieras definitivas y conciliadas del cierre del ejercicio fiscal.

Se solicita que la información presentada se tome a consideración, ya que en apego a la Ley de Coordinación Fiscal y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no hay otras cifras que refieran lo contrario.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Delegación Administrativa
Dirección de Programación y Presupuesto

Atentamente

Abraham Fonseca

Ing. Abraham Fonseca Tinoco
Director

C.c.p. Mtro. Héctor Ayala Morales.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Educación.
Lic. Luis Alberto Maciel Hernández.- Departamento de Seguimiento a Auditorías SFA.
Lic. María Elena Lozano Álvarez.- Titular del Órgano Interno de Control Secretaría de Educación en el Estado.
Lic. Luisa Elizabeth Cervantes Arredondo.- Jefa de Departamento de la Unidad de Vinculación y Asistencia Técnica de la Delegación Administrativa.
Minutario.

#Atención al Ciudadano

Y20

orig- / 139910, 100



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 ENE 2020
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Contabilidad
No. de oficio DC-0170/2020
Expediente
Asunto: Se remite información en alcance al
Oficio DC-0126/2020

Morelia, Michoacán; 16 de enero de 2020

C.P. Guillermo Cortez Ortega
Director General de Auditoría
a los Recursos Federales Transferidos "A"
Ciudad de México.

Por instrucciones del Lic. Carlos Maldonado Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Ejecutivo del Estado, con el objeto de dar seguimiento y atención a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares Finales, de la Auditoría Número 1017-DS-GF con título "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo" con motivo de la revisión a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018; me dirijo a Usted para hacer de su conocimiento y entrega de la información siguiente, en alcance al oficio DC-0126/2020:

1. Copia certificada del oficio número **SEE/DA/19/2020** de fecha 15 de enero de la presente anualidad emitido por la Delegación Administrativa de la Secretaría de Educación en el Estado, **mediante el cual da atención a los resultados finales con observación número 10, 23, 24 y 28** de la Auditoría arriba referida, haciendo entrega de la información en copias y medio magnético debidamente certificado.
- **En relación al resultado 10.** La Directora de Administración de Personal, menciona que con la finalidad de brindar atención al requerimiento, trabajo conjuntamente con la Dirección de Informática Administrativa, la cual le proporcionó dos tablas en archivo Excel, refiriendo el estatus de la información observada y su correspondiente atención, pero debido a la cantidad de información aún no se integra en su totalidad, entregándose en consecuencia en medio electrónico copia de lo entregado.
- **Con referencia al resultado 23.** La Directora de Administración de Personal remite lo siguiente:
 - 1.- Copia del análisis realizado por la Dirección de Informática Administrativa, adjuntando copia de los cheques cancelados, así como de los oficios con los que se tramitó la cancelación, línea de captura del reintegro a TESOFE, comprobante bancario.
 - 2.-Respecto a los trabajadores con cobro indebido, se les aplicó concepto 19, efectuando reintegro por la cantidad observada, adjuntando copia certificada de los desplegados respectivos.
 - 3.-Copia certificada de los requerimientos de pago realizados al trabajador CARLOS HERNANDEZ ORTEGA, así como copia de la vista adeudada a Contraloría Interna a efecto de que sea requerido y realice el pago del adeudo observado.
- **Respecto del resultado 24.** La Directora de Administración de Personal, Informa lo siguiente:
 - 1.- Copia del análisis realizado por la Dirección de Informática Administrativa y de los cheques cancelados así como de los oficios con los que se tramitó la cancelación, línea de captura del reintegro a TESOFE, comprobante bancario.
 - 2.- Copia de los oficios citados a las Instituciones Bancarias, a efecto de que informen el estatus de las cuentas bancarias a las cuales se realizó la observación.

Al contestar este oficio, cifrense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

AMM

#MichoacánSeEscucha



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto:

- 3.- Referente a los reintegros, se encuentra en proceso, información que será remitida en alcance.
- 4.- Copia de los reintegros realizados por los trabajadores, la cual se remite en medio electrónico.

- **En relación al resultado 28.** La Directora de Administración de Personal, remite lo siguiente:
 - 1.- Copia del análisis realizado por la Dirección de Informática Administrativa y de los cheques cancelados así como de los oficios con los que se tramitó la cancelación, línea de captura del reintegro a TESOFE, comprobante bancario.
 - 2.- Copia de los oficios girados a las Instituciones Bancarias, a efecto de que informen el estatus de las cuentas bancarias a las cuales se realizó la observación, aclarando que a la fecha no han emitido respuesta.
 - 3.- Copia de los reintegros realizados por los trabajadores, la cual se remite en medio electrónico.

La anterior información se remite, para que una vez que sea analizada y valorada, se den por solventadas las observaciones atendidas y en lo referente a la información y documentación faltante, ésta se enviara en cuanto sea remitida por parte de la Secretaría de Educación.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Director de Contabilidad
Secretaría de Finanzas y Administración

C.P. Salvador Aguirre Romero.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho

C.c.p. Lic. Carlos Maldonado Mendoza.- Secretario de Finanzas y Administración del Estado.- Para su conocimiento.
C.P. Luis Alberto Maciel Hernández.- Jefe del Departamento de Seguimiento a Auditorías de la Dirección de Contabilidad de la SFA. Mismo fin.
Expediente Militar.
L.A.M.M.K.P.L/vms

#MichoacánSeEscucha

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFyA) y de Educación (SEE), ambas del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafo uno y cinco.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, numeral V, 96, 98 y 99, numerales IV y V.
4. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16;
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo 1.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21.

Ley del Seguro Social, artículo 15, fracción III.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Procedimientos para la Operación del Catálogo de Centros de Trabajo emitido por la Subsecretaría de Planeación de la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

Manual de Proceso y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal)

Acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno para la administración pública del estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo, artículos: 5 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.